

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0349-2022-UNHEVAL, del 30.MAR.2022, se autorizó el pago de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100 soles), a favor del señor Luis Soto Soto, y el pago de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles), a favor del señor Cesar Wilfredo Rosas Echevarría, por el concepto de Auditores externos para el proceso de auditoría de la calificación del Examen de Selección General 2022-II, llevado a cabo el 26 de marzo de 2022; afectándose a la Genérica de Gasto Específica: 23.27.1199, con cargo a la Meta 041, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Director General de Administración de la UNHEVAL, con la Elevación N° 023-202-DIGA, del 01.ABR.2022, dirigido al Rector, solicita la modificación de la Específica de Gasto consignado en el cuadro del considerando de la Resolución Rectoral N° 0349-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0662-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0349-2022-UNHEVAL, del 30.MAR.2022, **solo en el extremo de su tercer considerando**, específicamente a la Específica de Gasto consignado en el cuadro, por haberse considerado por error involuntario 21.15.299; **debiendo ser lo correcto: Específica de Gasto 23.27.1199**; debiendo quedar el Cuadro de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Centro de costo	UNIDAD DE ADMISIÓN		
Actividad Operativa	CO122 DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN GENERAL 2022-II		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PERIODO	MONTO
Luis SOTO SOTO	Auditores externos para el proceso de auditoria de la calificación del Examen de Selección General 2022-II	26 de marzo de 2022	S/. 3,500.00
CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRIA			S/. 500.00
TOTAL			S/. 4,000.00
FTE. FIN. RDR	ESPECIFICA DE GASTO: 23.27.1199	META: 041	CCP. 020

- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0349-2022-UNHEVAL, del 30.MAR.2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DE VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (e)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. OAJurídica OCI
Transparencia DIGA UAdmisión
OPyP UFP UC Interesada Archivo
Mtd

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía